	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 1 de 4	Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

## INFORME TÉCNICO 363 - CONTROL Y MONITOREO

RAZÓN SOCIAL:	LACTEOS ASOKAMUR
CEDULA DE CIUDADANIA:	87510783 de Cumbal
EXPEDIENTE:	N/A
ASUNTO:	VISITA DE CONTROL Y MONITOREO
FUENTE:	N/A
MUNICIPIO:	CUMBAL
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:	N/A
COORDENADAS:	<b>X:</b> 77°48'4" <b>Y:</b> 0°54'44" <b>Altitud:</b> 3185 msnm
FECHA DE VISITA:	24 de septiembre del 2024

### 1. INTRODUCCIÓN:

El equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental realizó visita de control y monitoreo al establecimiento ASOKAMUR de enfriamiento de leche ubicado en el municipio de Cumbal en la Vereda Tasmag, con el fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento en materia de vertimientos conforme a lo establecido en la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1955, Ley 1333 de 2009)

### 2. LOCALIZACIÓN

La visita de control y monitoreo se realizó en las coordenadas de referencia, industria ubicada en la vereda Tasmag del municipio de Cumbal

### 3. SITUACIÓN ENCONTRADA

#### ASISTENTES:


**Corponariño:** Luly Andrea Dorado Yepes.

Representante legal del establecimiento el Señor Diego Libardo Taramuel

Al realizar inspección ocular al establecimiento de acopio y enfriamiento de leche se evidenció lo siguiente:

- En el sitio se evidenció que NO cuentan con un sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 <b>Corponariño</b> Conserva la vida	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión:2	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>		Página: 2 de 4	Fecha: 05/04/21
			Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

- Las aguas residuales se generan por el lavado del tanque de enfriamiento y de pisos, las cuales se descargan directamente a la fuente Rio Chiquito.
- Cuentan con el servicio de Acueducto veredal y de recolección de residuos solidos por parte del municipio de Cumbal.
- Cuentan con un tanque de 400L de capacidad, la jornada laboral es de 6:00 a 7:30 am y de 6:00 a 7:00 pm trabajando solamente una persona.

#### 4. MARCO LEGAL

**El Decreto 1076 de 2015, establece entre sus Ítems lo siguiente:**

**Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

**Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento.** Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.


**Resolución 631 del 2015:** Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1955 de 2019:** POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.

**Artículo 13:** Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.

**Ley 2387 del 25 de julio de 2024:** Por medio del cual se modifica el Procedimiento Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas, para prevenir y sancionar los infractores y se dictan otras disposiciones.

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 3 de 4	Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

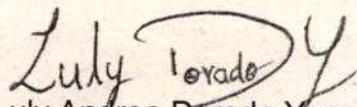
### CONCEPTO TÉCNICO 322 – CONTROL Y MONITOREO

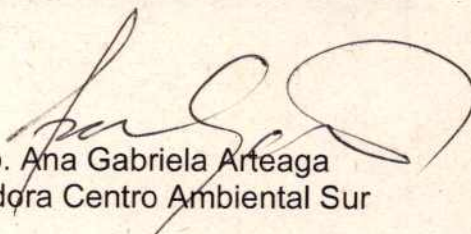
Teniendo en cuenta lo descrito en el informe No. 363 el equipo de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, conceptúa lo siguiente:

Se solicita a la oficina jurídica dar apertura a PROCESO SANCIONATORIO en contra del establecimiento ASOKAMUR cuyo representante legal es el Señor DIEGO LIBARDO TARAMUEL con C.C No. 87.510.783 de Cumbal y se establezca medida preventiva de suspensión de actividades teniendo en cuenta que debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en lo referente a sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos contando con el respectivo permiso de vertimiento; así como también a la Resolución 631 de 2015 en lo referente a los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.


Por ende, debe tramitar ante CORPONARIÑO el respectivo permiso de Vertimientos, siempre y cuando el establecimiento continúe realizando sus vertimientos a la fuente hídrica.

#### EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

  
 Luly Andrea Dorado Yepes  
 Ingeniera Contratista - SUBCEA

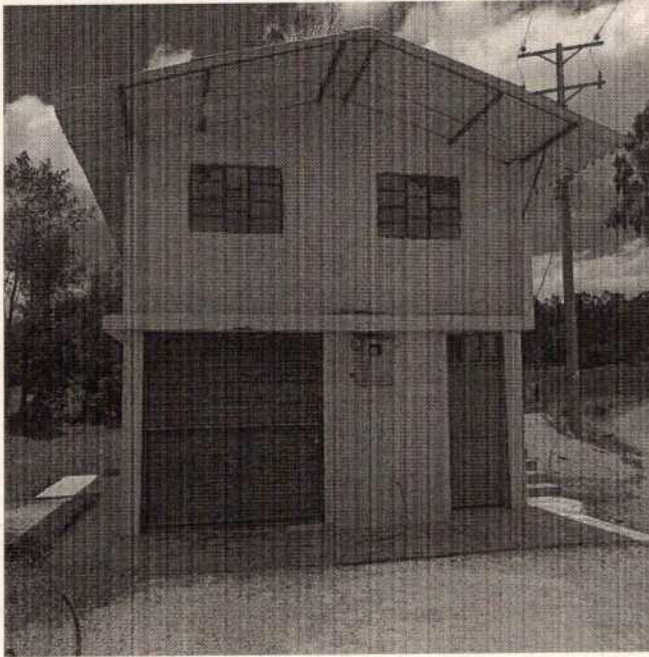
  
 Vo.Bo. Ana Gabriela Arteaga  
 Coordinadora Centro Ambiental Sur

Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

 <b>Corponariño</b> Conserva la vida	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión:2	
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 4 de 4	Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental	

**5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

**SITIO DE INSPECCIÓN**



**PUNTOS DE DESCARGA**



Proyectó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: : Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--